

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 417 -2015

03 DIC. 2015 LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto: el Informe No. 083-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML, de fecha 24-11-2014, sobre REVOCACION DE ACTO ADMINISTRATIVO, por anulacion de tramite de Sub Division de Lote, promovido por VICTOR MIYASATO KITSUTA y YOLANDA KITSUTA TSUCHIYA,

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de Reg. N° 462B-2015/SERPAR-LIMA, de fecha 05-11-2015, los administrados Victor Miyasato Kitsuta y Yolanda Kitsuta Tsuchiya, comunican a la Entidad, la anulacion total de los tramites para la sub division de Lote, dado que ya no independizaran su terreno, pidiendo se ponga atencion a su solicitud.

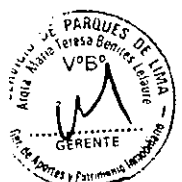
Que, como antecedentes se tiene que, con escrito de fecha 31-07-2015, los administrados solicitan valorizacion de aportes para Parques Zonales, por el tramite e subdivision de Lote. En virtud a ello, se emite la Resolucion de Gerencia Administrativa N° 724-2015 de fecha 07-08-2015, aprobandose la valorizacion solicitada, en la suma de S/2,573.91 Nuevos soles, por el proceso de subdivision de lote ejecutada sobre el terreno ubicado en Calle Las Garzas Mz. A-2, Lote 3 Lotizacion El Club, Segunda Etapa, distrito de Lurigancho- chosica, provincia y departamento de Lima.

Que, frente a lo solicitado, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, mediante la Sub Gerencia de Aportes, emite el Informe N° 0111-2015/SERPAR-LIMA/SG/GAPI-SG/MML, en el cual se informa que se procedió a efectuar una inspección al terreno sub materia, constatando que no se ha realizado la Sub División, por lo que consideran que lo solicitado deviene en PROCEDENTE, debiendo los actuados ser remitido al archivo, pero previamente a ello deberá dejarse sin efecto la R.A. N° 724-2015 de fecha 07-08-2015.

Que, dando merito a lo expuesto por los administrados y la Sub Gerencia de Aportes, se tiene que la petición de valorización de aportes, generó la Resolución de Gerencia Administrativa N° 724-2015 de fecha 07-08-2015, la misma que quedó firme y consentida, la cual tendría un obligación por cobrar, sin embargo advirtiéndose que el elemento generador de la obligación, como condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo, cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada, han desaparecido, lo cual hace posible REVOCAR el acto administrativo, que aprobó la valorización de aportes para Parques Zonales, conforme lo señala el artículo 203.2 numeral 203.2.2. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, correspondiendo la revocación del acto a la autoridad superior de quien emitió el acto administrativo; esto es a esta Secretaria General de SERPAR-LIMA, en conformidad con lo que prescribe el artículo 203.3 de la antes citada Ley

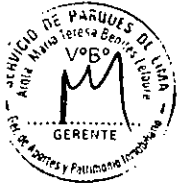
Que, en ese sentido por el efecto mismo de la revocación, también deberá dejarse sin efecto la Resolución de Gerencia Administrativa N° 944-2015 de fecha 27-10-2015, con la que se concedió a los administrados, una prórroga de plazo para el cumplimiento del pago de la valorización aprobada mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 724-2015 de fecha 07-08-2015.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 17° del Estatuto de SERPAR-LIMA, aprobado mediante Ordenanza N°1784-2014MML, de fecha 25-03-2014, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31-03-2014, contando con las visiones de la Gerencia Administrativa, Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Oficina de Asesoría Legal y Subgerencia de Aportes.



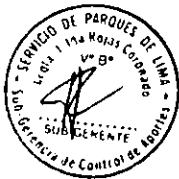
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVÓQUESE, DEJESE SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO, la Resolución de Gerencia Administrativa N° 724-2015 de fecha 07-08-2015, que aprobó la valorización de Aportes para Parques Zonales, por el proceso de subdivisión de lote, que pretendieron ejecutar **Victor Miyasato Kitsuta y Yolanda Kitsuta Tsuchiya** sobre el terreno ubicado en Calle Las Garzas Mz. A-2, Lote 3 Lotización El Club, Segunda Etapa, distrito de Lurigancho-chosica, provincia y departamento de Lima, **EN CONSECUENCIA, ARCHIVASE DEFINITIVAMENTE** los de la materia, por las consideraciones glosadas en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO, la Resolución de Gerencia Administrativa N° 944-2015 de fecha 27-10-2015

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a los administrados **Victor Miyasato Kitsuta y Yolanda Kitsuta Tsuchiya**, a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Sub Gerencia de Tesorería, Unidad de Ejecutoria Coactiva, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
Gerente Administrativo
SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Conciliación y fines de cumplimiento con
Transcrito el 03 DIC 2015
N°
Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**
Directora Administración Documentaria